

**SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
DEPARTAMENTO PROTECCION
AGRICOLA
SUBDEPARTAMENTO DEFENSA
AGRICOLA**

**DISPONE REGULACIONES
FITOSANITARIAS PARA EL INGRESO
DE MAQUINARIA AGRICOLA USADA.**

SANTIAGO, 30 Noviembre 2001

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

Nº 2979 / VISTO :

Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 3557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley Nº 18755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley Nº 19.283, el Decreto Nº 156 de 1998, modificado por el Decreto Nº 92 de 1999 del Ministerio de Agricultura, la Resolución Nº 350 de 1981 del Servicio Agrícola y Ganadero y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que constituye responsabilidad del Servicio Agrícola y Ganadero impedir el ingreso de plagas de los vegetales al país.
- 2.- Que la maquinaria agrícola usada procedente del extranjero puede transportar plagas ausentes del país.
- 3.- Que es necesario establecer medidas fitosanitarias que reduzcan el riesgo de ingreso al país de plagas asociadas a maquinaria agrícola usada.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO

Toda maquinaria agrícola usada que ingrese al territorio nacional, deberá encontrarse limpia y completamente libre de suelo, restos vegetales o de plagas cuarentenarias.

ARTICULO SEGUNDO

Los inspectores del Servicio Agrícola y Ganadero, habilitados en el puerto de ingreso, realizarán las labores de inspección necesarias, destinadas a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO

Cuando correspondiera, los inspectores del Servicio deberán disponer el rechazo al ingreso al país de la maquinaria o su tratamiento cuarentenario, en aquellos casos en que se encuentre con presencia de suelo, restos vegetales o de plagas cuarentenarias.

ARTICULO CUARTO

Las disposiciones señaladas en la presente resolución entran en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

ARTICULO QUINTO

Las infracciones a esta resolución se sancionarán en la forma prevista en el Decreto Ley N°3557 de 1980, sobre Protección Agrícola.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

LORENZO CABALLERO URZUA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO